



GOBIERNO DE MÉXICO

Presidencia Municipal de Guanajuato
 Dirección General de la Función Edilicia
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA ESTATAL EN GUANAJUATO

RECIBIDO
 27 ENE. 2021

IMSS

Hora: 12:09
 Anexos: sin anexos
 Recibe: AL



Of N° 119001051100/MH045/2021

León, Guanajuato, a 22 de enero de 2021

Gobierno Municipal de Guanajuato
 Secretaría del Ayuntamiento

RECIBIDO
 27 ENE. 2021

Hora: 12:06 Recibe: Ari
 Anexos: Ninguna

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, GTO

Plaza de la Paz No. 12, colonia Centro
Guanajuato, Gto. C.P.36000

Agradeciendo las atenciones brindadas al Instituto Mexicano del Seguro Social por el Órgano Colegiado; me permito hacer de su conocimiento un tema de gran importancia y trascendencia para el municipio de Guanajuato, Gto., y el Instituto Mexicano del Seguro Social; referente a los acuerdos de donación para la construcción por sustitución de la UMF No. 50 y el HGSZ No. 10, citando las sesiones de Ayuntamiento correspondientes donde se acordó lo referente al acto jurídico de mérito.

- I. **Sesión Extraordinaria número 5**, verificada el día 9 de marzo de 2017, en el punto número 9 del orden del día, se aprobó la donación del bien inmueble ubicado en calle Viznaga esquina Yerbabuena y Arboledas sin número en la colonia Arroyo Verde de la ciudad capital, con una superficie de 28,024.66 m².

En el oficio número P.M.G. 064/2017 de fecha 08 de marzo del 2017, suscrito por el entonces Presidente Municipal; en el considerando segundo, punto 2, inciso e), apartado ii, se señaló textualmente lo siguiente:

"e) El predio materia de la donación revertirá al patrimonio municipal en los siguientes casos:

ii. Si no se inicia y concluye la obra dentro del plazo de tres años a partir de la publicación del presente acuerdo municipal en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado."

- II. **Sesión Ordinaria número 39**, celebrada el día 18 de agosto de 2017, en el punto número 6 del orden del día, aprobando la donación del bien inmueble ubicado en calle Viznaga esquina Yerbabuena y Arboledas sin número en la colonia Arroyo Verde de esa ciudad capital, con una superficie de 3,027.95 m².

En el documento de punto de acuerdo con sello de recibido de fecha 17 de agosto de 2017, suscrito por los entonces Presidente Municipal y Secretario del





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN GUANAJUATO



Ayuntamiento; , del apartado denominado "Acuerdo Municipal" en el punto Tercero, número 6, inciso b) se dice literalmente:

"6. El predio materia de la donación revertirá al patrimonio municipal en los siguientes casos:


b) Si no se inicia y concluye la obra de mérito, dentro del plazo de tres años contados a partir del 07 de abril de 2017, fecha en la cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el diverso acuerdo municipal relativo a la donación a dicha Institución, del área de 28,024.66 metros cuadrados para los fines en mención."

Visto lo anterior, me permito expresar el interés del Instituto Mexicano del Seguro Social, para continuar con las gestiones que permitan la construcción de ambas Unidades Médicas; precisando que actualmente se ésta trabajando para obtener los Registros en Cartera de Inversión en Secretaria de Hacienda y Crédito Público para poder liberar los recursos monetarios para su ejecución; recalcando que dentro de esa labor y para sustanciar lo procedente, el Instituto requiere de la intervención del H. Ayuntamiento para modificar los puntos señalados supra líneas debido a que el plazo temporal establecido ha fenecido.

Lo anterior, permitirá continuar con las gestiones para materializar los proyectos de obra y brindar al Instituto que represento, certeza jurídica sobre los inmuebles objeto de donación.

Sin más por el momento, en espera de la atención que se dé al presente, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Marco Antonio Hernández Carrillo
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guanajuato, establecido en la fracción X del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano
del Seguro Social.

LMV/RML/NYME
